



RESOLUCIÓN EN PLENO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA Y EVALUACIÓN
(en caso de no haber acuerdo entre los miembros firmantes del informe)

La Comisión de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir de la Región de Murcia, tras no haberse alcanzado un acuerdo en el informe realizado con fecha ____/____/____ por los miembros de la comisión,

D./D^a _____
colegiado/a nº _____, como médico/a firmante.

y

D./D^a _____
colegiado/a nº _____, como jurista firmante.

Con motivo de la presentación a esta comisión del expediente de solicitud de prestación de ayuda para morir de,

D/D^a:.....
DNI/NIE/Pasaporte:.....Nacionalidad.....
Fecha de nacimiento/...../..... Sexo
Domicilio en (Calle/Avda./Plaza).....
Nº.....Piso.....Puerta.....Localidad.....
Código Postal.....Provincia.....
Teléfono/s.....

Y en cumplimiento de la función que les ha sido encomendada en virtud del artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2021, se reúne en pleno sin la participación en la resolución de la misma de los dos miembros designados inicialmente para verificar el cumplimiento de los requisitos de la solicitud, como legalmente establece el artículo 18.a) de la mencionada Ley, para proceder a valorar la documentación aportada en el expediente de la persona solicitante y emitir, con los requisitos del documento contemplado en el artículo 12 b) del mismo texto legal, el siguiente,

INFORME

En virtud de lo expuesto CONSIDERAMOS QUE cumple no cumple los requisitos y condiciones establecidas para el correcto ejercicio del derecho a solicitar y recibir la prestación de ayuda para morir. Y para que así conste, se emite el presente

INFORME FAVORABLE

INFORME DESFAVORABLE

Lo que participamos y trasladamos para su conocimiento al Sr. presidente de la Comisión de Garantía y Evaluación para que, a su vez, lo traslade a la médico responsable que realizó la comunicación, a los efectos legales oportunos.

Ello de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

En _____, a ____ de _____ de 20__

FIRMA

Fdo. El/la Presidente/a de la Comisión de Garantía y Evaluación de la Región de Murcia, D./D^a _____

Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia

Artículo 10. Verificación previa por parte de la Comisión de Garantía y Evaluación.

3. En el plazo máximo de siete días naturales, emitirán un informe con los requisitos a que se refiere el documento contemplado en la letra b) del artículo 12. Si la decisión es favorable, el informe emitido servirá de resolución a los efectos de la realización de la prestación. Si la decisión es desfavorable a la solicitud planteada, quedará abierta la posibilidad de reclamar en virtud de lo previsto en la letra a) del artículo 18. En los casos en que no haya acuerdo entre los dos miembros citados en el apartado 1 de este artículo, se elevará la verificación al pleno de la Comisión de Garantía y Evaluación, que decidirá definitivamente.

5. Las resoluciones de la Comisión que informen **desfavorablemente** la solicitud de la prestación de ayuda para morir podrán ser **recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa**.